

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO AC-OIC-ICHITAIP-01/2023 MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE LABORES, LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y LOS PERIODOS VACACIONALES PARA EL EJERCICIO 2023, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública con fundamento en los artículos 3 fracción XXI, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 31 B fracciones I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 11 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y; -----

CONSIDERANDO

I. Que conforme a los artículos 4º párrafo trigésimo segundo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 31 A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta con autonomía técnica y de gestión y tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza el Organismo Garante.

II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 5, establece que son días hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos, así como los festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial que al efecto apruebe el Consejo General, asimismo, indica como horas hábiles, las que median entre las nueve y las dieciocho horas.

III. Que con fecha diez de enero de dos mil veintitrés, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el Acuerdo ICHITAIP/PLENO-01/2023 en el que estableció el horario de labores de 8:30 a 16:00 horas, como días hábiles todos los del año 2023, con excepción de los sábados y domingos y los que se indican a continuación:

FEBRERO	Lunes 6.
MARZO	Lunes 20.
ABRIL	Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7.
MAYO	Lunes 1 y Viernes 5.
OCTUBRE	Jueves 12.
NOVIEMBRE	Miércoles 1, Jueves 2 y Lunes 20.

PERIODOS VACACIONALES

- Primer periodo vacacional: del lunes 17 de julio al viernes 28 de julio.
- Segundo periodo vacacional: del lunes 18 de diciembre al martes 2 de enero de 2024.

IV. Que en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre y;
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

V. Que conforme al artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua son días de descanso obligatorio:

1o. de enero.

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo.

1o. y 5 de mayo.

16 de septiembre.

12 de octubre.

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.

1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

25 de diciembre.

Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado.

VI. Que de conformidad al artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna. Serán horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas. Las autoridades substanciadoras o resolución del asunto, podrán habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, lo requieran.

VII. Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio o por denuncia, la cual podrá ser anónima y para ello las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan.

VIII. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones y es facultad de la persona Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto por los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 31B, fracciones I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emitir las disposiciones de carácter general que se requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes le otorgan, por lo que para regular los días inhábiles, los periodos vacacionales, los días de suspensión de labores, para la suspensión de los términos procesales, así como para dar a conocer los medios de recepción de promociones de término, así como de quejas y denuncias que deban presentarse ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, he tenido a bien expedir las:

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE LABORES, LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y LOS PERIODOS VACACIONALES PARA EL EJERCICIO 2023, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRIMERA. El Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública laborará de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:00 horas, salvo acuerdo que emita la persona Titular del mismo y se comunique por estrados, en el apartado del Órgano Interno de Control dentro de la página electrónica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. Además de los días marcados como inhábiles en la Ley Federal del Trabajo y el Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, y a efecto de hacer compatibles las labores entre el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Órgano Interno de Control, este último acuerda los siguientes periodos vacacionales para el año 2023 en los que se suspenderán labores en el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Primer periodo vacacional: del lunes 17 de julio al viernes 28 de julio.

Segundo periodo vacacional: del lunes 19 de diciembre al viernes 30 de diciembre.

Asimismo, este último podrá considerar como días inhábiles los contemplados en los acuerdos emitidos por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, o aquellos emitidos en que se suspendan labores y se modifiquen horarios, en los que, para efectos de su cómputo, no correrán los plazos procesales previstos en las leyes o disposiciones normativas.

TERCERA. Para la atención de los requerimientos formulados por las autoridades del Órgano Interno de Control, o presentación de cualquier documento, la recepción de documentación física será de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control dentro del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La recepción de cualquier oficio, documento o promoción fuera de los días y horas indicados, deberá remitirse en formato PDF a través del correo electrónico eduardo.chavez@ichitaip.org.mx, debiendo entregar en las oficinas del Órgano Interno de Control al día hábil siguiente, en un horario de 8:30 a 16:00 horas, los originales de los documentos remitidos, considerándose en el acuse respectivo el día y la hora de recepción del correo electrónico de mérito. Cualquier documento para ser considerado entregado vía correo electrónico deberá ser recibido como máximo a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día en el que se pretenda su recepción.

En el supuesto de que la documentación enviada por correo electrónico no se entregue físicamente al día hábil siguiente en el horario mencionado con antelación, se tendrá por no recibida en el día y hora de su recepción electrónica, en caso de que se presente con posterioridad, la fecha de recepción será el día y hora de su entrega física. Lo mismo aplicará en el caso de que la documentación física difiera a la remitida por correo electrónico.

CUARTA. Las quejas y denuncias, así como las peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora a través del correo electrónico denuncias.oic@ichitaip.org.mx, mediante escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control que deberán presentar en las oficinas que ocupa en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2009, Segundo Piso Col. Los Arquitos C.P 31205, Chihuahua, Chih., en un horario de ocho treinta a dieciséis horas de lunes a viernes; o bien, de forma presencial acudiendo a las oficinas del Órgano Interno de Control del ICHITAIP con sede en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2009, Segundo Piso Col. Los Arquitos C.P 31205, Chihuahua, Chih. en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Si la recepción aconteciera en días y horas inhábiles o de suspensión de labores referidas en las presentes disposiciones, las quejas denuncias y peticiones ciudadanas se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente para efectos de su atención y cómputo de los plazos legales.

QUINTA. En el supuesto de oficios, escritos o promociones de término dirigidos al Titular del Órgano Interno de Control o a alguna de sus áreas que se entreguen ante la oficialía de partes del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, o ante autoridad distinta al Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública no se considerarán como presentados, y en caso de que sean remitidos con posterioridad al Órgano Interno de Control no se interrumpirán los plazos y se tomará como presentados el día y hora en que se presenten físicamente en las oficinas del Órgano Interno de Control.

SEXTA. Durante los periodos vacacionales, no correrán los plazos procesales que transcurran ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los procedimientos que se sigan en el mismo, o en la atención de los requerimientos formulados por las autoridades de este Órgano Interno de Control.

Las quejas y denuncias, así como las peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora de los periodos vacacionales, a través del correo electrónico denuncias.oic@ichitaip.org.mx y se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente del día en que concluya el periodo vacacional, para efectos de su atención y cómputo de los plazos legales.

SÉPTIMA. Con el objeto de otorgar certeza jurídica a las personas interesadas en promover con la oportunidad procesal que corresponda ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informará la suspensión de labores y la modificación del horario de oficina en la página electrónica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y por estrados.

Asimismo, la persona Titular del Órgano Interno de Control o la persona Titular del Área de Substanciación y Resolución podrán habilitar días y horas inhábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio público, así se requiera.

OCTAVA. Cuando por las necesidades del servicio público, ante siniestros o riesgos sanitarios se establezcan periodos de trabajo en casa (home office), o se desarrollen las jornadas laborales fuera de las instalaciones oficiales, se habilitará como mecanismo de intercambio de información y/o documentación el correo electrónico eduardo.chavez@ichitaip.org.mx, para la recepción de la misma.

NOVENA. La persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública interpretará las presentes Disposiciones para efectos administrativos y resolverá lo no previsto en las mismas.

TRANSITORIOS

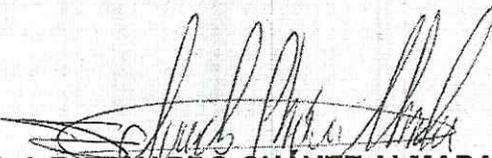
PRIMERO. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Comuníquese al Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de las presentes Disposiciones.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E



L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**